

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5583 *ACUERDO de 18 de marzo de 2003 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de marzo de 2003, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Constituirá mérito preferente el conocimiento de la lengua oficial y del Derecho civil especial o foral propios de las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en los artículos 110, 112 y 114 del Reglamento de la Carrera Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 91/700.63.58), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada o de Revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de plazas que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción único de Purchena.
Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera n. 3.

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción único de Priego de Córdoba.

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Villacarrillo n. 2, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Monzón n. 2.

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Mieres n. 1.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Nules n. 2.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción único de Segorbe, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción único de Salas de los Infantes, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 1 de Martorell, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de El Vendrell n. 2.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Castuera n. 1.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Castuera n. 2, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Almendralejo n. 1.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Don Benito n. 2, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Caravaca de la Cruz n. 1.

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción único de Haro, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 1 de Irún, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n. 3 de Irún.

Madrid 18 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

5584

RESOLUCIÓN 452/38043/2003, de 7 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación para la incorporación a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina y a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos.

De conformidad con la Ley 17/1999, de 18 de mayo (B.O.E. núm. 119 del 19), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas y en aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 253 del 21), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 218/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46 del 22), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de la Guardia Civil para el año 2003, lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para el ingreso directo en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y en la Academia General del Aire, para la incorporación a las Escalas de Oficiales del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Cuerpo General de la Armada, Cuerpo de Infantería de Marina, Cuerpo General del Ejército del Aire y a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Ley 17/1999, de 18 de mayo (B.O.E. núm. 119 del 19), de Régimen del personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Orden PRE/387/2002, de 20 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26), por la que se aprueban las normas, por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso directo a las enseñanzas de formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales y a las Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas, cuando no se exija titulación previa, y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

Orden PRE/2570/2002, de 11 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» número 250, del 18 de octubre), por la que se aprueban los programas de la prueba de conocimientos de Geografía e Historia de los procesos selectivos de acceso directo a las enseñanzas de formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales y a las Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas, cuando no se exija titulación previa, y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 7 de marzo de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para el acceso directo en los Centros docentes militares de formación para la incorporación a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina y a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos, para cubrir un total de 56 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

Ejército	Cuerpo	Plazas
Tierra.	General de las Armas	23
	Especialistas	10
Armada.	General	11
	Infantería de Marina	3
	Especialistas	1
Aire.	General (pilotos)	4
	Especialistas	4
Total		56

2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Tener la nacionalidad española antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.2 Carecer de antecedentes penales.

2.3 No estar privado de los derechos civiles.